



EXTRACTO de la Resolución de 26 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, línea 1. (2024062690)

BDNS(Identif.):779511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria. Objeto.

El objeto de la resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 1, ayudas para la consolidación de los grupos de investigación de Extremadura, recogida en la Orden 30 de abril de 2024, que establece las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de Extremadura integrados en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, SECTI) (DOE núm. 87, de 7 de mayo), y su corrección de errores publicada en el DOE núm. 103, de 29 de mayo de 2024.

La ayuda de la línea 1, tiene como objetivo promover el crecimiento, aumentar la productividad, así como la competitividad y fortalecimiento de las capacidades científicas de los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, mediante la financiación de sus actividades de I+D+I.

Las actividades a realizar estarán incluidas en los ámbitos de intervención en I+D+I de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027, (RIS3), y están recogidos en el anexo I de la resolución.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los agentes del SECTI inscritos en el Catálogo de Agentes del SECTI, regulado en el Decreto 49/2023, de 10 de mayo, y que tengan constituidos grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, según el Decreto 146/2018, de 4 de septiembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 30 de abril de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológi-



cas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 87, de 7 de mayo), y su corrección de errores publicada en el DOE núm. 103, de 29 de mayo de 2024. La mencionada orden, establece en su capítulo I las disposiciones comunes de las tres líneas de ayudas recogidas en el texto y en su capítulo II se regula la línea 1 de ayudas para la consolidación de los grupos de investigación de Extremadura objeto de esta convocatoria.

Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.

1. El procedimiento para su concesión es mediante el sistema de prorrateo para garantizar una dotación económica a todos los grupos de investigación con la finalidad de favorecer en su conjunto la consolidación y el fortalecimiento de los grupos de investigación de Extremadura.
2. El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2024 asciende a 6.295.000 euros y se distribuye en tres ejercicios presupuestarios. Esta ayuda se financia con cargo a las partidas presupuestarias:

130060000/331B/40000/FD211A1102,130060000/331B/43200/FD211A1102,

130060000/331B/43900/FD211A1102,130060000/331B/44000/FD211A1102,

130060000/331B/46000/FD211A1102, en el proyecto de gastos 20230006 denominado "Financiación de los Grupos de Investigación de Extremadura para realizar sus actividades de I+D+I" y fuente de financiación FD211A1102, con el siguiente desglose:

— Para la anualidad 2024:

Partida presupuestaria 130060000/331B/40000/FD211A1102 72.000,00 €

Partida presupuestaria 130060000/331B/43200/FD211A1102 2.040.000,00 €

Partida presupuestaria 130060000/331B/43900/FD211A1102 200.000,00 €

Partida presupuestaria 130060000/331B/44000/FD211A1102 196.000,00 €

Partida presupuestaria 130060000/331B/46000/FD211A1102 10.000,00 €

— Para la anualidad 2025:

Partida presupuestaria 130060000/331B/40000/FD211A11022.000,00 €

Partida presupuestaria 130060000/331B/43200/FD211A1102 2.040.000,00 €



Partida presupuestaria 130060000/331B/43900/FD211A1102	200.000,00 €
Partida presupuestaria 130060000/331B/44000/FD211A1102	196.000,00 €
Partida presupuestaria 130060000/331B/46000/FD211A1102	10.000,00 €
— Para la anualidad 2027:	
Partida presupuestaria 130060000/331B/40000/FD211A1102	36.000,00 €
Partida presupuestaria 130060000/331B/43200/FD211A1102	1.020.000,00 €
Partida presupuestaria 130060000/331B/43900/FD211A1102	100.000,00 €
Partida presupuestaria 130060000/331B/44000/FD211A1102	98.000,00 €
Partida presupuestaria 130060000/331B/46000/FD211A1102	5.000,00 €

3. Las ayudas comprendidas en el presente extracto serán cofinanciadas al 85% por el Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1.a) “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, Prioridad P1A “Transición digital e inteligente” y Objetivo Específico RSO1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación requerida en cada caso será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación simultánea de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>).

El formulario para la solicitud y demás anexos se encuentran en la página web <https://ayudaspri.juntaex.es>.

Mérida, 26 de julio de 2024.

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
PD, Resolución de 10 de enero de 2024,
de la Secretaría General
(DOE núm. 9, de 12 de enero),
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO

• • •

